



| |
|--------------------------|
| No. EXPEDIENTE |
| CEIZTUR-CCC-CP-2021-0008 |
| No. DOCUMENTO |
| 1 |

Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

28 de julio de 2021

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CEIZTUR

Página 1 de 3

| No. | Fecha emisión | Documento - Párrafo o inciso | Resumen motivo/cambio | Doc. de Respaldo |
|-----|---------------|---|---|---------------------------|
| 1 | 28/07/21 | <p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>2.5: Cronograma del Proceso.</p> <p>2.9: Visita y Lugar de Ejecución del Proyecto.</p> <p>2.13: Documentación a presentar Sobre A. Literales A sobre Documentación Legal, y D sobre Documentación Técnica.</p> <p>2.14: Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B".</p> <p>3.5: Criterios de Evaluación: Cuadro No. 2, Cuadro No. 3, y Cuadro No. 4.</p> <p>4.1: Criterios de Adjudicación.</p> | <p>Se modifica el Cronograma del Proceso identificado en el numeral 2.5 de las Especificaciones Técnicas del proceso, en lo referente a los plazos establecidos en el proceso para garantizar una mayor efectividad en la ejecución de los procesos de compras y contrataciones de la Institución.</p> <p>Se modifican los numerales 2.9, 2.13, 2.14, 3.5, y 4.1 para corregir algunos elementos, eficientizar el proceso de evaluación de las ofertas técnicas, esclarecer la no-obligatoriedad de visita al Lugar del Proyecto, y aclarar la metodología de evaluación de las ofertas, a saber:</p> <p>Se modifica el numeral 2.9 para esclarecer la no-obligatoriedad de la visita al Lugar del Proyecto.</p> <p>Se modifica el literal A del numeral 2.13 para eliminar el requerimiento de "Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente", tanto para personas jurídicas como para consorcios.</p> <p>Se modifica el literal D del numeral 2.13 para adicionar requerimientos tales como Formulario SNCC.D.045 y Certificación o Constancia de visita al Lugar del</p> | Especificaciones Técnicas |



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>Proyecto, y asimismo ajustar el orden de entrega de los documentos.</p> <p>Se modifica el numeral 2.14 en lo referente a la Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" para que el "Listado de materiales a utilizar con sus especificaciones técnicas y marcas" sea no subsanable.</p> <p>Se modifica el literal A del numeral 3.5 en lo referente a los Criterios de Evaluación, particularmente en el Cuadro No. 2 y en lo referente al Organigrama de la Empresa donde se elimina la palabra "viales" por la palabra "civiles".</p> <p>Se modifica el Cuadro No. 3 contenido en el numeral 3.5 en lo referente a los Criterios de Evaluación para que en lugar de referirse a "estructuras metálicas" sea "obras civiles", y se adiciona en la parte final "definir función del personal clave propuesto según cuadro No. 3". Asimismo, se modifica el tiempo de Experiencia en Proyectos Similares.</p> <p>Se modifica el Cuadro No. 4 contenido en el numeral 3.5 en lo referente a los Criterios de Evaluación, particularmente en el criterio de evaluación de oferta técnica bajo la modalidad, para eliminar la palabra "como se especifica en las Especificaciones Técnicas".</p> <p>Se modifica el numeral 4.1 sobre Criterios de Adjudicación para eliminar los siguientes párrafos:</p> <p>La adjudicación será decidida en favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el precio, la calidad, tiempo de ejecución, así como los elementos</p> |  |
|--|--|--|--|

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>técnicos que hagan que la propuesta seleccionada sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales.</p> <p>Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.</p> <p>Y que, en lo adelante, versen como sigue:</p> <p>La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica habiendo cumplido con los requisitos habilitantes y obtenido el puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica, 2) Que presente el menor precio, y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia.</p> <p>Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.</p> <p>En caso de empate entre dos o más Oferentes, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de notario público y de los interesados, procederá a seleccionar el oferente con mayor puntaje técnico, de persistir el empate se procederá con una elección al azar.</p> | |
|--|--|--|--|--|



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CEIZTUR

